



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación N° 1564

Medio de Control:	Acción de Grupo
Demandante:	Guillermo Gómez Cardona y otros
Demandado:	Municipio de Guarne y otro
Radicado:	05001 33 33 025 2013 00530 00
Asunto:	Admite demanda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 472 de 1.998, SE ADMITE la presente acción de grupo, promovida en contra del municipio de Guarne y la Junta de Acción Comunal María Auxiliadora por parte del señor Guillermo Gómez Cardona, quien actúa en nombre propio y en representación de Gustavo Adolfo Gallego Carvajal, Luz Eugenia Arias Zapata, Ricardo Ospina Gallego, Sandra Milena Rodríguez Montoya, Mauricio de Jesús Rodríguez Montoya, Edwin Eli Ospina Gallego, María Yolanda Carrión, Mary Luz Vélez Carrión, Mónica Patricia Mesa Londoño, Riniver Yohana Padilla Castro, María Dioselina Ospina Arango, Pedro Claver Gallego Villegas, Juan Fernando Rivera Loaiza, Sonia del Carmen Vásquez Arango, Diana Marcela Gutiérrez Herrera, Astrid Milena Henao Iral, Everardo Flórez García, Hadyth Milena Cardona Marín, Diego Lara Berrio, Cesar Augusto Llano Hernández, Ehimann Restrepo Flórez, Luz Ángela López Henao, Francisco Javier Sierra Velásquez, Diana Patricia Rivera Vergara, Juan Carlos González Vanegas, Luz Neyi Osorio López, Cristina María Herrera Gallego, Natalia Lucia Ramírez, Luz Marina Aristizabal, Ubeimar Alexander Yopez Gallego, Edwin Alberto Yopez Gallego, Lizzeth Yulima Maron Ochoa, Elvia de Jesús Ochoa Gil, Willian Enrique Estrada Tapasco, Diana Catalina Gallego Llano, Ana Alexandra Gómez Flórez Y Yaneth Orbany Cardona Franco.

Por tanto acorde lo prescriben los artículos 53 y ss. ibídem, **SE DISPONE:**

**Primero: NOTIFICAR** el auto admisorio de la demanda junto con el presente auto de manera personal al municipio de Guarne y al Ministerio Público

conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 y de manera personal a través del representante legal a la Junta de Acción Comunal María Auxiliadora conforme el art 315 del C.P.C, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 de la Ley 472 de 1998.

**Segundo: ORDENAR** a la parte actora que proceda inmediatamente y a través de servicio postal autorizado a **REMITIR** a la demandada, copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al Despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto. Una vez la parte cumpla con esta exigencia el Despacho procederá a la notificación electrónica prevista en el numeral anterior. No se procede a ordenar notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dado que mediante Acuerdo No. 006 del 1º de octubre de 2012 se determinó que su intervención en los procesos judiciales se hará en aquellos en que sean parte entidades públicas del orden nacional.

**Tercero: NOTIFICAR** el presente proveído a la Defensoría del Pueblo, delegado para este despacho, acorde lo prescribe el inciso 3º del artículo 53, de la Ley 472 de 1.998.

**Cuarto: INFORMAR** a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo y eficaz de comunicación, la admisión de la presente acción constitucional, **difusión que correrá a cargo de la parte demandante**, y que deberá acreditarse a través de un periódico de amplia circulación o mediante medio radial, habida cuenta de los eventuales beneficiarios, de conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley 472 de 1998.

**Quinto: SURTIR** traslado a al representante legal de las demandadas, por el

término de diez (10) días, a efecto de que den contestación a la demanda, término en el cual le asistirá la posibilidad de solicitar la práctica de las probanzas que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 23 de julio de 2012. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaría